

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

DE LA EMISIÓN DE BONOS BANCATLAN 2018 EMITIDOS POR BANCO ATLÁNTIDA, S.A.

Las condiciones y características de la oferta y de los valores se resumen así:

● Emisor:	Banco Atlántida S.A.
● Denominación de la emisión:	Bonos Bancatlán 2018
● Aprobación de la emisión:	Resolución SPV No 914/04-12-2019 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
● Tipo de título:	Bonos Generales
● Forma de representación:	El monto emitido en cada una de las Series, quedará representado en forma global en un Macro título por Serie. Los Macro títulos serán emitidos al Portador y quedarán bajo custodia del Emisor o de cualquier otra institución facultada para brindar el servicio de custodia, compensación y liquidación de valores.
● Monto de la emisión:	Hasta por TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.3,000,000,000.00). Los Bonos podrán ser emitidos en moneda nacional de la República de Honduras, o moneda extranjera (US\$). Las Series se establecerán en moneda nacional indicando que al momento de colocación esta puede convertirse en moneda extranjera según lo establecido en el Prospecto de Emisión.
● Plazo:	Hasta un máximo de Diez (10) años a partir de la fecha de colocación de cada Serie; el plazo mínimo no podrá ser inferior al establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente.
● Amortización:	Un solo pago al vencimiento de la respectiva Serie, o lo que establezca el Aviso de Colocación.
● Valor nominal de los bonos:	Los Macro títulos que se emitan en moneda nacional para las Series: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "BB", "CC" y "DD", serán fraccionados en cien mil (100,000) Bonos, cada uno con valor nominal de UN MIL LEMPIRAS (L.1,000.00). Los Bonos se venderán en montos superiores o iguales a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.250,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado. Los Macro títulos de las Series que se emitan en moneda extranjera serán fraccionados en el número de Bonos que resulte al dividir el monto total de la Serie convertida a US Dólares y redondeado, de acuerdo a la fórmula de conversión establecida en el Prospecto, dividido por mil. El valor nominal de cada Bono será de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00); los que se venderán en montos superiores o iguales a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.
● Tasa de interés:	Los Bonos devengarán una tasa de interés que podrá ser pagadera en forma trimestral o semestral; la tasa y la periodicidad de pago se determinarán en el momento de colocación de cada Serie. Esta tasa podrá ser fija durante la vigencia de la respectiva Serie, o variable (revisable); si la tasa fuera variable (revisable) la revisión podrá hacerse en forma trimestral o semestral, lo cual será publicado en el anuncio de colocación de cada una de las Series y se determinará de acuerdo a los siguientes casos: a) Para las Series que se emitan en moneda Nacional (Lempiras), la revisión de la tasa de interés se hará tomando como referencia una de las siguientes modalidades: i) El promedio ponderado de las tasas anuales de interés nominales de los depósitos a plazo en moneda nacional del sistema financiero nacional, más cercano a la fecha de revisión de la tasa de interés; ii) La tasa máxima de adjudicación de las Letras en moneda nacional colocadas por el Banco Central de Honduras ("Título de Referencia"), o el título de deuda con características similares emitido por el Banco Central de Honduras ("Título Sustituto") el cual se utilizará en ausencia del Título de Referencia, misma que es publicada por dicha Institución; u. iii) Otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie. b) Para las Series que se emitan en moneda extranjera (Dólares de los Estados Unidos de América), la revisión de la tasa de interés se hará tomando como referencia una de las siguientes modalidades: i) La tasa LIBOR ("London Interbank Offered Rate"), como es publicada por la "Intercontinental Exchange Benchmark Administration Ltd." o la entidad que haya sido designada oficialmente por dicho mercado para tal efecto; u. ii) Se establecerá un índice de referencia, que debe ser publicado en el Anuncio de Colocación; así mismo se podrá establecer una tasa de interés mínima o una tasa de interés máxima. Independientemente de la tasa de referencia que se utilice, la tasa de interés de los Bonos indicada en el inciso a) y el inciso b) anterior, podrá incluir un diferencial. En caso de existir un diferencial se indicará si éste se mantendrá constante o no durante la vigencia de la Serie, así mismo en esta modalidad el Emisor podrá establecer una tasa de interés mínima o una tasa de interés máxima a pagar en función de las condiciones de mercado al momento de la colocación de cada Serie, condición que se mantendrá durante la vigencia de la Serie respectiva. La tasa de interés de los Bonos, ya sea fija o variable (revisable) en moneda nacional o extranjera, se estipulará al momento de colocación de cada una de las Series. La tasa de referencia que se utilizará, así como el plazo para este indicador, se definirá y publicará al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de colocación de cada Serie. La modalidad de tasa de interés determinada para cada Serie se mantendrá vigente durante el plazo de la Serie respectiva.
● Pago y período de intereses:	Los intereses devengados por los Bonos serán pagados al Inversor Registrado, por trimestre o semestre vencido, según corresponda, de acuerdo a la fecha de emisión de la Serie respectiva hasta el vencimiento de la misma. La periodicidad del pago de intereses se establecerá en el Anuncio de Colocación de la Serie.
● Garantías o respaldo:	Los Bonos de esta Emisión estarán garantizados por el patrimonio de BANCO ATLÁNTIDA, S.A.
● Redención anticipada o amortización extraordinaria:	Los Bonos podrán contener una cláusula de opción de redención anticipada, dando la posibilidad al Emisor de cancelar el principal anticipadamente, siempre y cuando la fecha de redención anticipada sea en fecha posterior al plazo mínimo establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente al momento de colocación de la Serie correspondiente. Esta condición de opción de redención anticipada, que podrá ser ejercida por el Emisor o por el inversionista según sea determinado por el Emisor, deberá publicarse en el Anuncio de Colocación de la respectiva Serie; la redención anticipada solo podrá efectuarse por sorteos u otros procedimientos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores de los Bonos.
● Calificación Inicial de la emisión:	La empresa clasificadora de riesgos FITCH Centroamérica, S.A. emitió comunicado de fecha 16 de julio de 2019, por medio del cual se actualiza y otorga una clasificación inicial de A+ (hnd) a la Emisión de BONOS BANCATLAN 2018.
● Estructurador de la emisión:	Fomento Financiero, S.A. Casa de Bolsa.
● Representante común de los obligacionistas:	Fomento Financiero, S.A. Casa de Bolsa.
● Agente colocador:	Cualquier Casa de Bolsa debidamente autorizada y que haya suscrito un Contrato de Agente Colocador con el Emisor.
● Términos y condiciones aplicables a la emisión:	El detalle de los Términos y Condiciones de esta Emisión e información detallada del Emisor se describen en el Prospecto de Emisión respectivo, el que todo inversionista debe conocer previo a su participación en una subasta de estos valores. El detalle de los Términos y Condiciones de las Series se describen en los respectivos Anuncios o Avisos de Colocación, que todo inversionista debe conocer previo a su participación en una subasta de estos valores.

LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CLASIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR

Servicio al Cliente: (504) 2280-0000 | bonosbancatlán@bancatlán.hn | www.bancatlán.hn



Imagina.
Cree.
Triunfa.

AVISO DE COLOCACIÓN

COLOCACIÓN POR MEDIO DE OFERTA PÚBLICA DE LAS SERIES "A", "B", "C", "D" Y "E" DE LA EMISIÓN DE BONOS BANCATLÁN 2018

● Fecha inicial de la subasta	23 de septiembre de 2020.
● Tipo de título:	Bonos Generales.
● Forma de representación:	Macro título.
● Denominación de la emisión:	BONOS BANCATLAN 2018
● Emisor:	Banco Atlántida, S.A.
● Calificación inicial de la emisión:	La empresa clasificadora de riesgos FITCH Centroamérica, S.A. emitió comunicado de fecha 16 de julio de 2019, por medio del cual se actualiza y otorga una clasificación inicial de A+(hnd) a la Emisión de BONOS BANCATLÁN 2018.
● Series y montos a colocar:	Moneda Nacional: Series "A", "B", "C", "D" y "E", por CIENTO MILLONES DE LEMPIRAS (L.100,000,000.00) cada una. De quedar un valor remanente del monto ofertado, el Emisor convocará a una nueva subasta si así lo determina.
● Valor nominal:	Moneda Nacional: Los Bonos de las Series "A", "B", "C", "D" y "E" tienen un valor nominal de Un Mil Lempiras (L.1,000.00) cada uno, los que se venderán en montos superiores o iguales a Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250,000.00) o en múltiplos de Un Mil Lempiras (L.1,000.00) para cantidades superiores.
● Plazo:	Las Series "A", "B", "C", "D" y "E" vencen el 23 de septiembre del 2024 (1,440 días).
● Amortización:	Un solo pago al vencimiento.
● Redención anticipada o amortización extraordinaria:	Los Bonos de las Series "A", "B", "C", "D" y "E" NO tienen condición de opción de redención anticipada.
● Tasa de interés:	Bonos en Moneda Nacional: Estas Series devengarán una tasa de interés variable durante la vigencia de las mismas, la cual se establece inicialmente en 7.25% anualizada. La tasa de interés adoptada será revisable semestralmente y dicha revisión se hará con base a la fecha de emisión de cada serie hasta su vencimiento, ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de la colocación de la Serie correspondiente. La revisión se hará tomando como referencia la Tasa de Política Monetaria (TPM) publicada por el Banco Central de Honduras (BCH) vigente al momento de la revisión, más un diferencial de 3.50%, mismo que se mantendrá constante durante la vigencia de estas Series. La tasa de interés no podrá ser en ningún caso inferior al 6.75% anual, ni podrá ser superior al 7.75% anual. La revisión de la tasa de interés se realizará según se establece en el Prospecto de Emisión.
● Pago de interés:	Trimestralmente según la fecha de colocación de las Series (23 de diciembre, 23 de marzo, 23 de junio y 23 de septiembre) hasta su vencimiento.
● Garantía general:	Patrimonio del Banco.
● Mecanismo de colocación:	Subasta Competitiva Tipo "Americana" administrada por la Bolsa Centroamericana de Valores S.A. (BCV). Las condiciones y procedimientos a utilizar en la misma fueron establecidos en forma conjunta entre la Bolsa, el Emisor y el Representante Común de los Obligacionistas según se establece en el Prospecto de Emisión; lo cual se hará del conocimiento de los intermediarios autorizados, previo a la realización de la subasta.
● Agente colocador:	Cualquier Casa de Bolsa debidamente autorizada y que haya suscrito un Contrato de Agente Colocador con el Emisor.
● Términos y condiciones aplicables a la emisión:	El detalle de los Términos y Condiciones de esta Emisión e información detallada del Emisor se describen en el Prospecto de Emisión respectivo, el que todo inversionista debe conocer previo a su participación en una subasta de estos valores.

LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CLASIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR

Servicio al Cliente: (504) 2280-0000 | bonosbancatlan@bancatlan.hn | www.bancatlan.hn



Imagina.
Cree.
Triunfa.